DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI- 18771
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER4203

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de marzo de 2023	**HORA:**	10:15 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 10 No. 96-25	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 103685 - 103709 Y: 109149- 109190	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				550 m^2	
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				40	
LOCALIDAD:	2 -Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0092LTDE (como referencia)	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	1400 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 47310	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación- SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta categorización ni media ni alta por movimiento en masa.

Revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

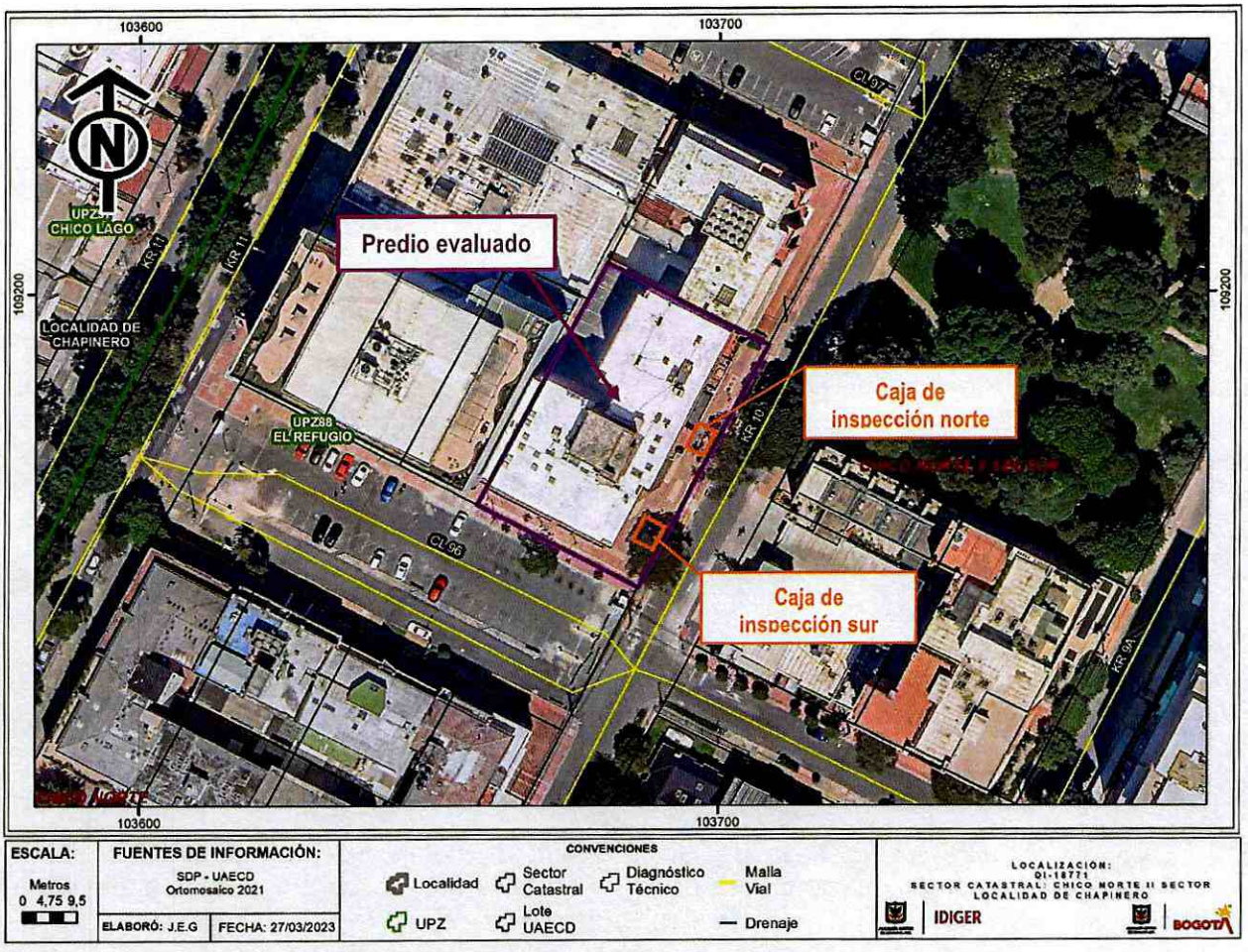


Figura 1. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 10 de marzo de 2023 al predio de la KR 10 No. 96-25. La edificación se ubica en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos; a su alrededor se identifican edificaciones de uso residencial y comercial entre 5 y 15 niveles.

En el predio inspeccionado se emplaza el Edificio Centro Ejecutivo, el cual corresponde a una edificación de 7 niveles, construido en un sistema estructural de mampostería confinada mediante pórticos en concreto y un sótano construido con placa de entrepiso aligerada sostenida mediante pórticos en concreto y apoyada en sus extremos sobre muros de contención en concreto reforzado. El primer piso está habilitado como área de acceso a la edificación y parqueaderos; mientras que del segundo al sexto piso se ubican oficinas (ver Fotografía 1).

Se realiza inspección visual al exterior del Edificio Centro ejecutivo, específicamente sobre el andén de la Carrera 10, donde se identifican dos cajas de inspección las cuales reciben las aguas residuales de los establecimientos que funcionan en el edificio emplazado en el predio evaluado. Las cajas se sitúan junto a individuos arbóreos y se encuentran construidas en mampostería simple. La caja del costado sur presenta un deterioro de sus muros, principalmente en el muro del costado suroriental, donde se evidencia el desplazamiento de mampuestos hacia el interior la caja de inspección (ver Fotografía 2). La caja del costado norte no puede ser inspeccionada debido a que la tapa presenta gran deterioro, lo que impide su apertura (ver Fotografía 3).

En cuanto a la zona interna del Edificio Centro Ejecutivo, se realiza la inspección visual del área del sótano donde funcionan los parqueaderos; en esta zona se evidencia que en el muro perimetral del costado oriental del parqueadero 45 se presenta filtración de agua posiblemente proveniente de la caja de inspección del costado sur (ver Fotografía 4). Adicionalmente, se observa que en algunas zonas entre la unión de la placa de entrepiso y el muro perimetral del costado oriental y a lo largo de la placa de entrepiso hay filtración de agua (ver Fotografía 5 y Fotografía 6); a causa de esto, en ciertos sectores de la losa de entrepiso se ha perdido el recubrimiento, dejando expuesto el acero de refuerzo (ver Fotografía 7 y Fotografía 8). Para dar manejo al agua que se filtra, la comunidad ha instalado tejas en algunas zonas del techo del parqueadero.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en la caja de inspección de agua residual del costado sur del edificio Centro Ejecutivo de la KR 10 No. 96-25 se deban al empuje de las raíces del individuo arbóreo que se sitúa junto a dicho muro.

- Es posible que los daños identificados en el sótano de parqueaderos del predio inspeccionado, estén relacionados con la ausencia de un adecuado sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub superficial y/o mantenimiento de este.

- Adicionalmente, los daños identificados en el predio inspeccionado probablemente se encuentren relacionados con deficiencias constructivas y/o falta de mantenimiento de las instalaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Edificio Centro Ejecutivo, en el sector de Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.



Fotografía 2. Estructura de la caja de inspección costado sur.



Fotografía 3. Caja de inspección de aguas costado norte.



Fotografía 4. Filtración de agua en los muros de contención del sótano.



Fotografía 5. Filtración de agua en muros de contención y la placa de entrepiso del sótano.



Fotografía 6. Unión de la plaza de entrepiso por donde se evidencia filtración de agua.



Fotografía 7. Tubería que conecta con la caja de inspección de agua del costado sur.



Fotografía 8. Estado de la placa de entrepiso del área del sótano. En el fondo, las tejas instaladas para el manejo del agua infiltrada.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 10 No. 96-25	Centro Ejecutivo	Caja de inspección exterior	Comercial	-	Leves
2	KR 10 No. 96-25	Centro Ejecutivo	Muros y placa de entrepiso sótano	Comercial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación de los daños identificados en el predio de la KR 10 No. 96-25, en el sector catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente un aumento de estos, ocasionando:

- El colapso a mediano o largo plazo del muro suroriental de la caja de inspección del costado sur y de la tapa de la caja de inspección del costado norte e incremento en filtraciones de agua en el área del sótano.

- Perdida de adherencia entre el acero y el concreto y la subsecuente delaminación y exfoliación de los elementos estructurales del área del sótano donde se encuentran los parqueaderos, que a largo plazo puede comprometer la integridad de la estructura en dicha zona.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de dos cajas de inspección de aguas residuales, emplazadas en la parte exterior del predio de la KR 10 No. 96-25, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sótano de parqueaderos del Edificio Centro Ejecutivo, el cual se encuentra situado en el predio de la KR 10 No. 96-25, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de las cajas de inspección y del sótano de parqueaderos del Edificio Centro Ejecutivo de la KR 10 No. 96-25, del Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y, en consecuencia. Se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los copropietarios del predio de la KR 10 No. 96-25, del Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales del área del sótano de parqueaderos, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuada por el personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- A la administración y a los copropietarios del predio de la KR 10 No. 96-25, del Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, en caso de querer conocer el estado actual de la estructura del sótano de parqueaderos, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de esta, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudio detallados de vulnerabilidad estructural y geotécnica que determinen en nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales que presenten daños. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la administración y a los copropietarios del predio de la KR 10 No. 96-25, del Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, adelantar en compañía de profesional e idóneo, acciones de mejoramiento en el sistema de drenaje de las aguas de escorrentía superficial y agua residuales tanto en las cajas de inspección como en el sótano de parqueaderos. Lo anterior con el objetivo de evitar encharcamiento de agua en el sótano que pudiese generar incomodidad en la comunidad.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, valorar el estado del individuo arbóreo que se localiza al costado suroriental del predio evaluado, al final del andén sobre la Carrera 10 en límites con la Calle 96; en especial la situación que se viene presentando en la parte interna de la caja de inspección costado sur a causa posiblemente del crecimiento de las raíces y adelante las acciones pertinentes.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado en el marco de sus competencias, realizar la inspección, mantenimiento y/o revisión de las conexiones de las cajas de inspección de aguas residuales del predio de la KR 10 No. 96-25 y la red de alcantarillado, con el fin de conocer si existe algún daño que se relacione con la constante filtración de agua hacia el interior del sótano de parqueaderos del predio en mención.

- A la administración del predio de la KR 10 No. 96-25, del Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, dar a conocer el presente documento técnico a los copropietarios del predio, con el fin que se tenga conocimiento del escenario de riesgo y las recomendaciones mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los copropietarios, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático